



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y
CAMBIO CLIMÁTICO.

"2025 BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 17 de julio del 2025.

LIC. FERNANDO JARA SOTO.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.
P R E S E N T E .

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 17 JUL 2025
 Dirección de Servicios Parlamentarios

La que suscribe Diputada Eva Diego Cruz, Presidenta de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por este medio anexo al presente, remito a Usted el *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 25 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO, COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.*

Lo anterior, para que sea incluido en el orden del día de la sesión ordinaria del Pleno Legislativo, a celebrarse a las ocho horas del día miércoles veintitrés de julio del año en curso.

No dudando de la atención e intervención que brinde al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. EVA DIEGO CRUZ.
PRESIDENTA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXVI LEGISLATURA

REMI
 17 JUL 2025
 12:16 Jara

Secretaría de Servicios Parlamentarios



Gobierno Constitucional
 del Estado de Oaxaca
 Poder Legislativo

LXVI LEGISLATURA

DIP. EVA DIEGO CRUZ

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,
 BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

Expediente número: 25 del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático de la LXVI Legislatura Constitucional.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 25 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO, COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracción XXII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones.

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 02 de mayo del año 2025, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, de este Honorable Congreso del Estado, el punto de acuerdo por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad del Estado de Oaxaca, así como a la Comisión Estatal Forestal (COESFO), para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y en coordinación directa con

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

las autoridades de las comunidades afectadas por los incendios forestales ocurridos en este año, respetando sus regímenes de usos y costumbres, implementen acciones urgente y sostenidas de reforestación y restauración ecológica en las áreas verdes afectadas. Dicho punto de acuerdo, fue propuesto por la ciudadana Diputada Dulce Alejandra García Morlan del Partido Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

2.- Una vez recibido el punto de acuerdo indicado en el antecedente anterior, se dio cuenta a las Diputadas y Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, en la sesión ordinaria de fecha 10 de junio del año 2025, la que acordó turnarlo a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Por lo que, dando cumplimiento a ello, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, emitió el oficio LXVI/A.L/COM.PERM/975/2025, el cual fue recibido en la Presidencia de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático, con fecha 11 de junio del año 2025.

3.- En sesión de trabajo de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático, llevada a cabo el día 15 de julio del año 2025, se analizó el asunto indicado en el antecedente anterior y sus integrantes acordaron, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. – COMPETENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO. Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer del asunto detallado en el antecedente 1 del presente dictamen, por tratarse de una iniciativa con

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

proyecto de acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción I y LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. – COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA. Que la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático, es competente para dictaminar el asunto que nos ocupa conforme a lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXII, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracción XXII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO. - CONTENIDO DE LA INICIATIVA / PUNTO DE ACUERDO. La iniciativa con proyecto de acuerdo, de fecha dos de mayo del año dos mil veinticinco, presentada por la ciudadana Diputada Dulce Alejandra García Morlan del Partido Movimiento Ciudadano, señala en la parte que interesa de su exposición de motivos lo siguiente:

"...V.- CONTEXTO ESTATAL DE LOS INCENDIOS EN OAXACA.

Durante el año 2025, Oaxaca ha enfrentado una de las temporadas de incendios forestales más críticas de su historia reciente. Diversas regiones del estado han sido severamente afectadas por siniestros de gran magnitud, exacerbados por condiciones climáticas adversas como la sequía prolongada, las altas temperaturas y los vientos intensos. Este escenario ha puesto a prueba las capacidades institucionales y comunitarias para hacer frente a emergencias ambientales de creciente complejidad.

En respuesta, el Gobierno del Estado puso en marcha el Plan Operativo Estatal de Manejo del Fuego 2025-2028, con el objetivo de fortalecer la capacidad de prevención, control y atención de incendios forestales. Entre sus acciones destacan la conformación de 40 brigadas con más de 600 elementos capacitados, el respaldo de 180 Consejos Municipales de Protección Civil, y la asignación de recursos intergubernamentales que incluyen unidades móviles, equipo especializado y un helicóptero para el combate aéreo del fuego.

A pesar de estos esfuerzos, el daño ecológico ha sido considerable. En la Sierra de Juárez, una de las zonas más vulnerables, se establecieron subcomités regionales de prevención y combate que buscan proteger tanto el patrimonio natural como a las comunidades frente a los efectos del

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

calentamiento global. Asimismo, en la región de Los Chimalapas, reconocida por su alta biodiversidad y relevancia cultural, se ha intensificado la coordinación entre autoridades y población para responder de manera oportuna ante cualquier siniestro.

Cabe señalar que la experiencia acumulada de años anteriores ya había encendido alertas. En 2024, por ejemplo, Oaxaca registró más de 270 incendios forestales que arrasaron con más de 160 mil hectáreas de bosque y pastizales. Esta tendencia, lejos de revertirse, se ha agudizado, generando un contexto de emergencia ambiental que compromete gravemente los servicios ecosistémicos, la calidad del aire, la salud de la población y el equilibrio ecológico de extensas regiones del estado.

La magnitud de los daños y la frecuencia creciente de estos eventos evidencian la urgencia de reforzar las acciones integrales de prevención, combate y restauración, así como de consolidar una estrategia de largo plazo que considere no solo los factores ambientales, sino también las dimensiones sociales, territoriales y comunitarias del manejo forestal en Oaxaca.

Uno de los eventos más recientes y alarmantes de esta temporada se presentó en el municipio de Santo Domingo Tomaltepec, ubicado en los Valles Centrales de Oaxaca, donde un incendio forestal de gran magnitud arrasó con una parte importante de su territorio comunal. Este siniestro, que se prolongó por varios días, representó una grave amenaza para la biodiversidad local, así como para las zonas agrícolas y forestales de las que dependen muchas familias para su sustento.

Pese a la reacción de las autoridades municipales y estatales, fue la labor decidida de las y los comuneros, brigadistas voluntarios y pobladores organizados lo que permitió contener el avance del fuego y evitar que llegara a zonas habitadas. Las condiciones adversas —como los vientos fuertes, las altas temperaturas y la falta de humedad— dificultaron enormemente las labores de combate, lo que evidenció la vulnerabilidad del municipio ante este tipo de emergencias.

Las áreas afectadas por el incendio en Santo Domingo Tomaltepec incluyen importantes zonas de valor ambiental, que no sólo prestan servicios ecosistémicos clave como la captación de agua y la regulación del clima, sino que también forman parte del entorno paisajístico y cultural del valle. La pérdida de cobertura vegetal en estas zonas tiene consecuencias directas sobre la fertilidad del suelo, la infiltración de agua y la conservación de especies locales.

La amplia variedad de bosques y selvas ofrece múltiples servicios ecosistémicos, como la regulación del clima, la generación de alimentos y el suministro de agua, los cuales son fundamentales para enfrentar y adaptarse al cambio climático, especialmente en ecosistemas frágiles. La degradación y pérdida de estos recursos naturales agrava la pobreza y la marginación de personas y comunidades, sobre todo en áreas rurales. Esta situación es particularmente preocupante en Oaxaca, donde el desarrollo humano es limitado y las comunidades indígenas enfrentan los mayores niveles de rezago y pobreza.

De acuerdo con datos de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), Oaxaca perdió 373,723.68 ha de vegetación entre 2001 y 2021, a una tasa de 18,686.2 ha por año. Esto representa el 5.58%

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

de la superficie forestal estatal. Datos de Global Forest Watch (GFW) reportan una deforestación mayor en el mismo periodo (415,223 ha) y con una tendencia creciente.

Desde 2002 hasta 2023, Oaxaca perdió 97.7 kha de bosque primario húmedo, lo que representa 23% de su pérdida total de cobertura arbórea en el mismo periodo de tiempo. El área total de bosque primario húmedo en Oaxaca disminuyó en 6.6% en este periodo de tiempo.

Los efectos más inmediatos de la destrucción de los recursos forestales son entre otros la disminución de la disponibilidad de madera para leña y para otros usos así como la erosión de los suelos; es decir, una alteración del ambiente y por ende del sistema de producción campesina. Esto ha provocado en última instancia, pobreza extrema y emigración de la población rural en busca de mejores oportunidades de vida y desarrollo.

Ante este panorama, resulta indispensable atender no sólo la fase inmediata de control del fuego, sino también planear e implementar acciones de restauración ecológica que permitan la recuperación de las zonas dañadas. La reforestación planificada, el manejo sustentable del territorio y el acompañamiento técnico a las comunidades afectadas deben convertirse en prioridades para las instituciones responsables del medio ambiente, de modo que se garantice la resiliencia del ecosistema y la seguridad de la población frente a futuras contingencias.

VI. OBJETIVO.

Ante la gravedad de los incendios forestales ocurridos en Santo Domingo Tomaltepec, San Francisco Lachigoló que afectó a Santiago Ixtaltepec, Cerro de la campana en Santiago Huajolotitlán, Infiernillo en San Antonio Huitepec, San Miguel Chimalapa, Tezoatlán de Segura y Luna, Santiago Astata, Chalcatongo de Hidalgo, San Felipe Zapotitlán en Villa Sola de Vega, Cerro de Agua y Cierro Cielo de San Juan Ozolotepec y Santo Domingo Ozolotepec, Bosque de Ayotzintepec y El Rodeo de Santiago Atitlán; y los impactos ambientales, sociales y económicos que ha dejado en sus territorios.

El objetivo principal de este exhorto es hacer un llamado respetuoso a la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad del Estado de Oaxaca, para que, en coordinación con la Comisión Estatal Forestal (COESFO), diseñen y ejecuten un plan integral de reforestación y restauración ecológica en las áreas verdes afectadas por dicho siniestro.

La intención es que, mediante esta coordinación institucional, se pueda garantizar una intervención eficaz y técnicamente adecuada, que no solo se limite a la siembra de árboles, sino que contemple un seguimiento a largo plazo, la selección de especies nativas, la participación activa de las comunidades locales y la implementación de acciones complementarias de conservación del suelo y del agua. Esta labor no puede postergarse, ya que el tiempo de respuesta posterior a un incendio es determinante para la regeneración de los ecosistemas y la prevención de procesos de degradación irreversible.

La importancia de las acciones de reforestación radica en que mediante éste proceso es posible reducir las tasas de deforestación, recuperar cobertura forestal; así como rehabilitar y restaurar

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

aqueellos terrenos forestales con algún nivel de degradación. Entre los principales beneficios de plantar árboles se encuentran:

- I) Recuperar y estabilizar el suelo protegiéndolos de la erosión por viento y agua;*
- II) Aumento de la fertilidad del suelo debido a la incorporación de materia orgánica, lo que aumenta la retención de humedad y mejora la estructura y contenidos de nutrientes*
- III) Regulación del ciclo hidrológico, lo que favorece la infiltración del agua a los mantos freáticos, mejora la calidad del agua, disminuye la evaporación y la escorrentía superficial y evita el azolve de ríos, arroyos y cuerpos de agua;*
- IV) Incremento de la cobertura forestal en terrenos donde antes no había árboles,*
- V) Mitigación de los efectos del cambio climático, mediante la captura de dióxido de carbono (CO₂), entre otros.*

Los árboles producen oxígeno, purifican el aire, forman suelos fértiles, evitan erosión, mantienen ríos limpios, captan agua para los acuíferos, sirven como refugios para la fauna, reducen la temperatura del suelo, propician el establecimiento de otras especies, regeneran los nutrientes del suelo y mejoran el paisaje.

Además, los árboles eliminan el material particulado, un tipo de contaminante atmosférico producido por la combustión de carburantes fósiles que puede alcanzar concentraciones peligrosas en las ciudades.

Los bosques proporcionan productos comestibles que aportan macro y micronutrientes para una alimentación saludable y contribuyen a la diversidad alimentaria.

IMPORTANCIA DE LA REFORESTACIÓN.

La importancia de la reforestación para el planeta es multifacética y abarca desde la conservación de la biodiversidad hasta la mitigación del cambio climático.

1. Conservación de la biodiversidad: Los bosques albergan una gran diversidad de especies de plantas, animales y microorganismos. La pérdida de hábitats forestales a través de la deforestación conlleva la extinción de muchas de estas especies. La reforestación ayuda a restaurar estos hábitats y proporciona refugio y alimento para la vida silvestre.

2. Ciclo del agua: Los árboles desempeñan un papel vital en el ciclo del agua al absorber agua del suelo y liberarla en forma de vapor a través de la transpiración. Esto contribuye a la formación de nubes y a la precipitación, lo que a su vez afecta los patrones de lluvia y sequía en una región.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

3.Regulación climática: Los bosques juegan un papel crucial en la regulación del clima al absorber grandes cantidades de dióxido de carbono (CO₂) de la atmósfera. Al hacerlo, ayudan a mitigar el cambio climático al actuar como sumideros naturales de carbono.

4.Protección del suelo: La vegetación en los bosques actúa como una barrera que protege el suelo de la erosión causada por el viento y la lluvia. Esto es esencial para mantener la fertilidad del suelo y prevenir la degradación de la tierra.

5.Recarga de acuíferos: Los bosques contribuyen a la recarga de acuíferos y mantienen flujos constantes en ríos y arroyos al permitir que el agua se filtre lentamente en el suelo y recargue los sistemas de aguas subterráneas.

6.Hábitats para comunidades humanas: Muchas comunidades humanas dependen de los recursos forestales para su sustento, incluyendo madera, alimentos, medicinas y otros productos. La reforestación puede mejorar la seguridad alimentaria y económica de estas comunidades.

7.Resiliencia ante desastres naturales: Los bosques pueden actuar como barreras naturales que reducen el impacto de desastres naturales como inundaciones y deslizamientos de tierra. La vegetación en las laderas de las montañas, por ejemplo, puede ayudar a estabilizar el suelo y prevenir deslizamientos.

8.Educación y conciencia ambiental: La reforestación puede ser una herramienta educativa poderosa para generar conciencia sobre la importancia de los bosques y la necesidad de protegerlos.

La reforestación es esencial para la salud y la sostenibilidad del planeta. No solo contribuye a la conservación de la biodiversidad y la regulación climática, sino que también tiene impactos positivos en la seguridad hídrica, la salud del suelo y la resiliencia ante desastres.

En conclusión, es imperativo que el Estado actúe con prontitud y sensibilidad ante esta emergencia ambiental. La recuperación de los espacios afectados no solo implica la restauración de sus zonas verdes, sino también la reafirmación del compromiso institucional con la justicia ambiental, la protección del territorio y el bienestar de las generaciones presentes y futuras..."

CUARTO. DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS. - Del estudio y análisis realizado por las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático, determinaron dictaminar improcedente la iniciativa con proyecto de acuerdo, planteada por la diputada promovente (por las consideraciones que más adelante se precisarán), toda vez que el mismo, tiene como objetivo que la Secretaria de Medio ambiente en coordinación con la Comisión

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

Estatal Forestal (COESFO), diseñen y ejecuten un plan integral de reforestación ecológica en las áreas verdes afectadas por los incendios forestales en lo que va del presente año, como es el caso de los Municipios de Santo Domingo Tomaltepec, San Francisco Lachigoló, Santiago Ixtaltepec, Santiago Huajolotitlán, San Antonio Huitepec, San Miguel Chimalapa, Tezoatlán de Segura y Luna, Santiago Astata, Chalcatongo de Hidalgo, San Felipe Zapotitlán, San Juan Ozolotepec, Santo Domingo Ozolotepec y Santiago Atitlán.

Ahora bien, las diputadas y diputados de esta Comisión Dictaminadora son coincidentes con la autora de la iniciativa, que es vital la realización de acciones de reforestación, ya que estas permitir reducir las tasas de deforestación, la recuperación de la cobertura forestal, así como rehabilitar y restaurar las áreas forestales con algún nivel de degradación o que se ve afectada por las plagas; garantizando con ello el derecho de acceso a un ambiente sano con el que contamos todas las personas, tal como lo establece el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Estas acciones de reforestación que se ven reflejadas mediante programas, son competencia, como bien, lo refiere la diputada promotora, la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad del Gobierno del Estado de Oaxaca, tal como, lo establece la fracción XV del artículo 46-D de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 46-D.- A la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I a la XIV...

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

XV. Diseñar y ejecutar en el ámbito de su competencia programas de control ambiental, reforestación y vigilancia de la flora y fauna silvestre; ..."

En relación con esta atribución, es importante señalar, que, respecto al diseño y aplicación de los programas de reforestación en zonas degradadas, la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca, le da esa competencia a la Comisión Estatal Forestal, tal como lo señala en las fracciones XX del artículo 13, y XXVII del artículo 24, que a la letra disponen:

"ARTÍCULO 13.- Corresponden al Ejecutivo Estatal a través de la Comisión Estatal Forestal y de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, las siguientes atribuciones:

I a la XIX...

XX.- Diseñar y aplicar programas de reforestación y forestación en zonas degradadas que no sean competencia de la Federación, así como de llevar a cabo acciones de protección y mantenimiento de las zonas reforestadas o forestadas.

De manera excepcional y mediante estudio u opinión técnica conservar y forestar anualmente las áreas de recarga de los mantos acuíferos..."

"ARTÍCULO 24.- La Comisión Estatal Forestal realizara las siguientes funciones:

I a la XXVI...

XXVII. Elaborar y aplicar programas de reforestación y forestación en zonas degradadas que no sean competencia de la Federación, así como llevar a cabo acciones de protección y mantenimiento de las zonas reforestadas o forestadas; ..."

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

Es importante precisar, que, en cumplimiento a dicha atribución, y con la finalidad de contribuir a la recuperación de las zonas afectadas por plagas, enfermedades o incendios forestales, el Gobierno del Estado a través de la Comisión Estatal Forestal (Coefso), ha impulsado el Programa Reforesta Oaxaca 2025 (el cual cabe señalar, fue implementado desde el inicio de la presente administración encabezada por el Gobernador del Estado, el Ingeniero Salomón Jara Cruz), el cual tiene como finalidad contribuir a la recuperación de zonas afectadas por diversos factores, incluyendo plagas, enfermedades e incendios forestales. El objetivo de dicho Programa es reforestar hasta 15 mil hectáreas con especies nativas adaptadas a cada región, con la finalidad de contribuir a la recarga de los mantos freáticos y a mitigar los efectos del cambio climático.

Con motivo de la implementación de este Programa, la Comisión Estatal Forestal, lanzó una convocatoria el pasado 22 de mayo, para participar en el proceso de donación de plantas con fines de reforestación, con la finalidad de apoyar a las autoridades agrarias y municipales, instituciones educativas, personas dueñas o poseedoras de terrenos de aptitud preferentemente forestal, que se han visto afectados por plagas, enfermedades o incendios forestales o algún otro factor. Dicha convocatoria puede ser consultada en el siguiente link <https://www.oaxaca.gob.mx/coefso/convocatoria-2025>, en la cual se establecen las bases para llevar a cabo el proceso de donación de planta con fines de reforestación, atendiendo los siguientes ejes:

1. Contribuir a la recuperación de las zonas afectadas por cambios de uso de suelo, plagas y/o enfermedades e incendios, y zonas forestales degradadas en el estado de Oaxaca.
2. Desarrollar acciones de reforestación para la protección de los bosques y selvas del estado, a efecto de revertir el proceso de deterioro por deforestación y degradación de los ecosistemas forestales.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

3. Llevar a cabo acciones de reforestación que incidan en las cuencas hidrológicas, para favorecer la captación y retención de agua.

Con este Programa, se busca abarcar una meta de hasta 15 mil hectáreas, en donde se siembren diferentes especies nativas de cada región y en zonas adecuadas que permitan la recarga de los mantos freáticos, mitigar los efectos del cambio climático y prevenir la erosión del suelo; pero, además, no solo el programa busca restaurar la vegetación nativa, sino también tiene como objetivo el fortalecer la economía local y la identidad cultural de cada una de las 8 regiones del Estado.

Es importante, resaltar que con la implementación del Programa Reforesta Oaxaca, se han puesto en marcha la producción de árboles nativos que son producidos en los 37 viveros de la Comisión Estatal Forestal, los cuales darán cobertura a las ocho regiones.

Luego entonces, como se puede apreciar de lo anterior, es de concluirse que el Gobierno del Estado, a través de la Comisión Estatal Forestal, ya ha emprendido acciones de reforestación y restauración ecológica de las áreas forestales que hayan sido afectados no solo por incendios, sino que hayan sido también deforestados a causa del impacto de plagas, enfermedades forestales o por algún otro factor, mediante el lanzamiento del Programa Reforesta Oaxaca 2025, el cual dio inicio en el mes de mayo como quedo indicado con anterioridad, en consecuencia, resulta improcedente realizar el exhorto en los términos planteados por la diputada promovente.

Derivado de lo anterior, las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático, con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestas, formulan el siguiente;

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

DICTAMEN:

La Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, estima improcedente el punto de acuerdo planteado por la diputada promovente, por las consideraciones anteriormente señaladas, en consecuencia, se ordena el archivo del expediente número 25 del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático, como asunto total y definitivamente concluido, por lo que se somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo, el acuerdo siguiente:

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA:**

ACUERDA:

ÚNICO. – SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 25 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO, COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO, POR LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL CONSIDERANDO CUARTO DEL PRESENTE DICTAMEN.

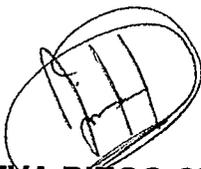
TRANSITORIOS:

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a quince de julio del año dos mil veinticinco.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS,
SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO.**



**DIP. EVA-DIEGO CRUZ.
PRESIDENTA.**



**DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO
HERNÁNDEZ.
INTEGRANTE**



**DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA.
INTEGRANTE**



**DIP. MONSERAT HERRERA RUÍZ.
INTEGRANTE**



**DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ.
INTEGRANTE**

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, EMITIDO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 25 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.